Número 01 | ENERO/MARZO 2019 | Hecho en México

IEPC
INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CHIAPAS

GACETA

Instrumento de difusión de Acuerdos y Resoluciones

- Financiamiento a Partidos Políticos
- Proceso Electivo de Oxchuc
- Integración de Comisiones del Consejo General
- Presupuesto 2019
- Designación de Funcionarios
- Normatividad Interna
- Nuevos Partidos Políticos
- Fiscalización de agrupaciones políticas
- Procedimientos Sancionadores

Organismo Público Local Electoral

Gaceta N°.01 Mayo 2019.

DIRECTORIO

Consejo General del IEPC

PRESIDENTE
Oswaldo Chacón Rojas

CONSEJEROS ELECTORALES
Blanca Estela Parra Chávez
Sofía Margarita Sánchez Domínguez
Gilberto de Guzmán Bátiz García
Manuel Jiménez Dorantes
Laura León Carballo
Alex Walter Díaz García

SECRETARIO EJECUTIVO
Ismael Sánchez Ruiz

Instituto de Elecciones y Participación
Ciudadana de Chiapas
Periférico Sur Poniente # 2185, Col. Penipak
C.P. 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Conmutador: (961) 26 400 20, 21, 22 y 23
Lada sin costo: 01800 050 IEPC (4372)
www.iepc-chiapas.org.mx
editorial@iepc-chiapas.org.mx

Gaceta

Correspondiente al periodo enero-marzo 2019.

CONTENIDO

Fecha de sesión		Página
	Presentación	4
Acuerdos Consejo General		
	Financiamiento a Partidos Políticos	
15 / enero / 2019	IEPC/CG-A/001/2019	5
21 / febrero / 2019	IEPC/CG-A/009/2019	6
	Proceso Electivo de Oxchuc	
15 / enero / 2019	IEPC/CG-A/002/2019	7
11 / febrero / 2019	IEPC/CG-A/007/2019	9
14 / marzo / 2019	IEPC/CG-A/013/2019	10
29 / marzo / 2019	IEPC/CG-A/016/2019	11
	Integración de Comisiones del Consejo General	
23 / enero / 2019	IEPC/CG-A/003/2019	12
	Presupuesto 2019	
23 / enero / 2019	IEPC/CG-A/004/2019	14
	Designación de funcionarios	
23 / enero / 2019	IEPC/CG-A/005/2019	15
11 / febrero / 2019	IEPC/CG-A/006/2019	16
28 / febrero / 2019	IEPC/CG-A/012/2019	17
	Normatividad Interna	
21 / febrero / 2019	IEPC/CG-A/008/2019	18
29 / marzo / 2019	IEPC/CG-A/014/2019	19
	IEPC/CG-A/015/2019	19
	Nuevos Partidos Políticos	
28 / febrero / 2019	IEPC/CG-A/010/2019	20
	Fiscalización de Agrupaciones Políticas	
28 / febrero / 2019	IEPC/CG-A/011/2019	21
Resoluciones Consejo General		
	Nuevos Partidos Políticos	
19 / febrero / 2019	001_RESOLUCIÓN IEPC.CG-R.001.2019	22
15 / marzo / 2019	004_IEPC.CG-R.002.2019	22
	005_IEPC.CG-R.003.2019	23
	006_IEPC.CG-R.004.2019	23
	007_IEPC.CG-R.005.2019	24
	Procedimientos Sancionadores	
19 / febrero / 2019	002_RESOLUCIÓN CG CQD 004.2019 PCU	25
	003_RESOLUCIÓN CG CQD 005.2019 PRI	25

Presentación

Difundir la cultura democrática es involucrar a la ciudadanía chiapaneca en la construcción y evolución del propio tejido democrático del Estado, haciéndolos partícipes de las decisiones institucionales que repercuten de manera importante en la sociedad. Por ello, el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, ha impulsado la elaboración y presentación de la Gaceta digital.

A través de este documento, se difundirán los Acuerdos y Resoluciones de este Organismo Electoral que impactan y atañen a nuestra Entidad, aprobados por el Consejo General, órgano máximo de dirección del Instituto y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de preparación y organización de las elecciones locales y de los procedimientos de participación ciudadana, velando por la aplicación de los principios que rigen la función electoral.

El diseño de esta publicación, se caracteriza por agrupar Acuerdos y Resoluciones trimestrales del Consejo General. Además, es un medio de información sintetizado, que permite una comprensión inmediata y una consulta digital accesible, que va desde la lectura de la síntesis de los Acuerdos hasta la de los documentos completos. Por lo que, constituye un excelente material de consulta dirigido a estudiantes, investigadores, servidores públicos y a la ciudadanía en general.

La implementación de esta Gaceta, reafirma el compromiso del Instituto de difundir la cultura democrática, de cumplir con el principio de máxima publicidad y con el derecho de acceso a la información, poniendo al alcance de todas y todos los chiapanecos los actos propios de esta Autoridad Electoral, con la intención de ofrecer herramientas que fortalezcan los conocimientos en la materia y permitan fomentar una participación ciudadana analítica, crítica y reflexiva.

Dr. Oswaldo Chacón Rojas
Consejero Presidente

ACUERDO
Consejo General

Financiamiento a Partidos Políticos

Fecha de aprobación: 15 de enero de 2019.

Número	Acuerdo
IEPC/CG-A/001/2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a propuesta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, se determinan el monto y la distribución del financiamiento público a otorgarse en el ejercicio 2019, para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos acreditados y con registro ante este Organismo Electoral Local.

Ver documento completo

En sesión ordinaria el Consejo General aprobó por unanimidad de votos a los quince días del mes de enero del presente año, el monto y la distribución del financiamiento público en el ejercicio dos mil diecinueve para el apoyo de sus actividades ordinarias permanentes a que tienen derecho cada Partido Político acreditado y/o con registro ante este Organismo Electoral Local y le sea entregado dentro de los primeros diez días de cada mes y conforme la disponibilidad presupuestal, a través de sus representantes legalmente acreditados ante el Consejo General de este Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, distribuidos de la siguiente manera.

Partido Político con representación en el Congreso del Estado	**Financiamiento para las actividades ordinarias**			
	Igualitario	**Proporcional**	**Total, anual**	**Total, mensual**
Partido Acción Nacional	$ 4'751,078.29	$ 4'018,576.04	$8'769,654.33	$730,804.53
Partido Revolucionario Institucional	$ 4'751,078.29	$ 13'749,291.16	$ 18'500,369.45	$ 1'541,697.46
Partido de la Revolución Democrática	$ 4'751,078.29	$ 3'743,735.67	$ 8'494,813.96	$ 707,901.16
Partido del Trabajo	$ 4'751,078.29	$ 4'486,044.14	$ 9'237,122.43	$ 769,760.20
Partido Verde Ecologista de México	$ 4'751,078.29	$ 15'923,004.50	$ 20'674,082.79	$ 1'722,840.23
Partido Chiapas Unido	$ 4'751,078.29	$ 4'767,536.02	$ 9'518,614.31	$ 793,217.86
Morena	$ 4'751,078.29	$ 36'907,719.12	$ 41'658,797.41	$ 3'471,566.45
Partido Mover a Chiapas	$ 4'751,078.29	$ 5'090,888.08	$ 9'841,966.37	$ 820,163.87
Total	**$ 38'008,626.32**	**$ 88'686,794.73**	**$ 126'695,421.05**	**$ 10'557,951.76**
Partido Nueva Alianza Chiapas	(2% del monto Total a que hace refetencia el artículo 52, numeral 11, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana)		$ 2'585,620.84	$ 215,468.40
		Gran Total	**$ 129´281,041.89**	**$ 10'773,420.16**

ACUERDO
Consejo General

Financiamiento a Partidos Políticos

Fecha de aprobación: 21 de febrero de 2019.

Número	Acuerdo
IEPC/CG-A/009/2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a propuesta de la Comisión permanente de Asociaciones Políticas, se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los Partidos Políticos por sus militantes y simpatizantes, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes, durante el ejercicio 2019.

Ver documento completo

El Consejo General aprobó el acuerdo sobre las propuestas que determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los Partidos Políticos por sus militantes y simpatizantes, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes durante el ejercicio dos mil diecinueve presentadas por la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, las cuales quedaron de la siguiente manera:

- El límite anual de las aportaciones de militantes que cada Partido Político podrá recibir en el año dos mil diecinueve, en dinero o en especie, mismo que asciende a la cantidad de $ 2,585,620.84 (Dos millones quinientos ochenta y cinco mil seiscientos veinte pesos 84/100 M.N.);

- El límite anual de las aportaciones de simpatizantes que cada Partido Político podrá recibir en el año dos mil diecinueve, en dinero o en especie, mismo que asciende a la cantidad de $ 8,519,948.04 (Ocho millones quinientos diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho pesos 04/100 M.N.); y

- El límite individual de aportaciones de simpatizantes, en dinero o en especie, que cada Partido Político podrá recibir en el año dos mil diecinueve, mismo que asciende a la cantidad de $ 425,997.40 (Cuatrocientos veinticinco mil novecientos noventa y siete pesos 40/100 M.N.).

- La suma del financiamiento privado de los partidos políticos, bajo todas sus modalidades, incluido el autofinanciamiento y rendimientos financieros, en ningún caso podrá ser superior al monto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, para sus gastos de campaña y actividades específicas.

ACUERDO
Consejo General

Proceso Electivo de Oxchuc

Fecha de aprobación: 15 de enero de 2019.

Número	Acuerdo
IEPC/CG-A/002/2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se declara la validez de los resultados del proceso de consulta por el que la ciudadanía del municipio de Oxchuc, Chiapas, determinó el sistema de elección de sus autoridades municipales.

Ver documento completo

Los integrantes de la Comisión Permanente por la Paz y Justicia de Oxchuc el once de noviembre del dos mil dieciséis mediante escrito solicitaron al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana elegir a sus autoridades municipales a través del Sistema de Usos y Costumbres. El dos de abril del dos mil dieciocho se publicó en el Periódico Oficial el Decreto número 194 del Congreso del Estado de Chiapas, mediante el cual se adiciona el articulo décimo tercero transitorio al Código de Elecciones y Participación Ciudadana que a la letra dice: "Por única ocasión el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, organizará y celebrará las elecciones para la renovación de los Miembros de Ayuntamiento en el Municipio de Oxchuc, Chiapas; correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, hasta en tanto se obtengan los resultados finales del dictamen antropológico y, en su caso, los de la consulta que fueron mandatadas por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, mediante sentencia dictada en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, con número de expediente TEECH/JDC/019/2017 y acumulados".

Asambleas Comunitarias de Consulta a través de urnas y mano alzada, para que la población decida el sistema de elección de sus autoridades municipales en el municipio de Oxchuc.

Proceso Electivo de Oxchuc

Asambleas Comunitarias de Consulta a través de urnas y mano alzada, para que la población decida el sistema de elección de sus autoridades municipales en el municipio de Oxchuc.

Con fecha cinco de enero del presente año se realizó en el Auditorio Municipal de la Cabecera Municipal la "Asamblea Plenaria de Resultados", con la asistencia de 189 representantes, 67 mujeres y 122 hombres, de 100 localidades; para dar a conocer a la ciudadanía del Municipio, a través de sus representantes, el resultado de la voluntad de cada una de las localidades leyendo el resultado que quedaron asentados en las Actas de Asamblea Comunitaria de Consulta, respecto del sistema de elección de sus autoridades municipales por el que optaron, de conformidad con el artículo 56 de los lineamientos para la Organización y Desarrollo de la Consulta por la que la Ciudadanía del Municipio de Oxchuc, Chiapas, se procedió a sumar los porcentajes de las 69 localidades que se manifestaron a favor del sistema normativo interno (usos y costumbres); de las 47 localidades que se manifestaron a favor del sistema de partidos políticos y de las 4 localidades que no celebraron asamblea comunitaria de consulta por falta de quórum. Como resultado de dicha asamblea la ciudadanía del municipio de Oxchuc, Chiapas, determinó el "Sistema de Usos y Costumbres para elegir a sus autoridades municipales".; quedando los resultados de la siguiente manera:

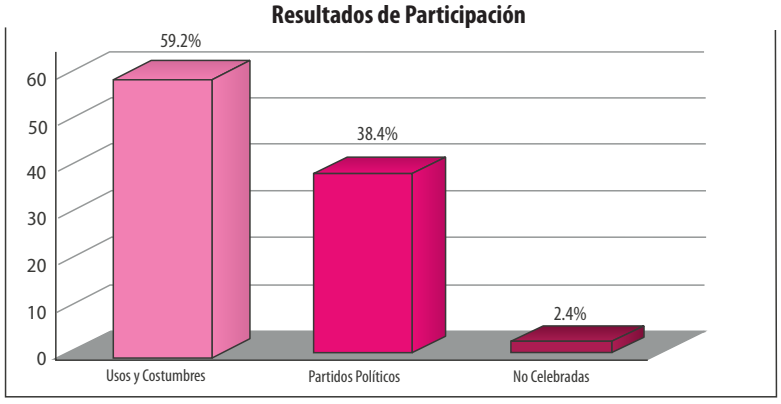

ACUERDO
Consejo General

Proceso Electivo de Oxchuc

Fecha de aprobación: 11 de febrero de 2019.

Número	Acuerdo
IEPC/CG-A/007/2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se aprueba la convocatoria a la ciudadanía del municipio de Oxchuc, Chiapas, para la elección de sus autoridades municipales, por el Sistema Normativo Interno.

Ver documento completo

Del veintisiete de noviembre al veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho se celebraron las Asambleas Comunitarias de Consulta, en cada una de las 120 localidades del Municipio de Oxchuc, mismas que fueron convocadas por sus respectivas autoridades auxiliares municipales. El cinco de enero del año corriente, se celebró la Asamblea Plenaria de Resultados en el Auditorio Municipal de Oxchuc, organizada por este Instituto, con la asistencia de 189 representantes, 67 mujeres y 122 hombres, de 100 localidades; en la cual, el sistema de elección de autoridades municipales que obtuvo el porcentaje más alto fue: el Sistema Normativo Interno (Usos y Costumbres), con un porcentaje del 59.17831190609, por encima del Sistema de Partidos Políticos, el cual obtuvo un total de 38.39575181666, y con un porcentaje del 2.42593627725 correspondiente a Asambleas no celebradas.

El quince de enero del año en curso, el Consejo General de este Instituto aprobó, la validez de los resultados del proceso de consulta por el que la ciudadanía del municipio de Oxchuc, Chiapas, determinó el Sistema de Elección de sus autoridades municipales.

El Congreso del Estado de Chiapas aprobó el Decreto número 135 con fecha veintiuno de enero del año en curso, por el que se faculta al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, para convocar, coadyuvar y, en su caso, organizar la elección de autoridades municipales del municipio de Oxchuc, Chiapas, así como calificar y expedir la constancia de mayoría a través del régimen de elección por sistema normativo interno, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas el veintitrés del mismo mes y año.

Los días cinco y seis de febrero del mismo año, este Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana celebró con los integrantes de la Comisión Permanente por la Paz y la Justicia de Oxchuc, Concejal Presidente y diversas autoridades tradicionales y grupos de habitantes del Municipio de Oxchuc, las "Mesas de exposición y trabajo conjunto para la elaboración de la convocatoria para celebrar elecciones de la autoridad municipal en Oxchuc".

El nueve de febrero de dos mil diecinueve, el abogado representante de la Comisión Permanente por la Paz y Justicia de Oxchuc, hizo llegar vía correo electrónico a este Instituto Electoral, el "Acta de asamblea general municipal para deliberar la convocatoria para las próximas elecciones del periodo 2019-2021; en el municipio de Oxchuc conforme al decreto 135 emitida por el Congreso del Estado de Chiapas".

Por unanimidad de votos el Consejo General aprobó la Convocatoria a la ciudadanía del municipio de Oxchuc, Chiapas, para la elección de sus autoridades municipales, por el sistema normativo interno.

ACUERDO
Consejo General

Proceso Electivo de Oxchuc

Fecha de aprobación: 14 de marzo de 2019

Número	Acuerdo
IEPC/CG-A/013/2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a solicitud de la mesa de debates de la asamblea general del municipio de Oxchuc, Chiapas, se aprueba la prórroga para la entrega de las normas que regirán la elección de sus autoridades municipales conforme con el Sistema Normativo Interno.

Ver documento completo

A los once días del mes de febrero del año dos mil diecinueve el Consejo General aprobó la Convocatoria a la ciudadanía del municipio de Oxchuc, Chiapas, para la elección de sus autoridades municipales, por el sistema normativo interno. Un día después se notificó al Concejal Presidente del municipio de Oxchuc el acuerdo y la convocatoria aprobada, para los efectos legales conducentes y la difusión de la misma en las ciento veinte localidades-comunidades. Las cuales del trece al diecinueve convocaron a la ciudadanía para celebrar asambleas comunitarias, con el objetivo de ratificar o nombrar a dos representantes propietarios (hombre y mujer) y dos suplentes (hombre y mujer) asentándose sus determinaciones en el acta correspondiente. Los dos días siguientes las autoridades auxiliares hicieron entrega de las actas de asambleas comunitarias en las que ratificaron o nombraron a sus representantes a este Instituto Electoral.

El veintidós de febrero del presente año, este Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, notificó al Concejal Presidente del Municipio de Oxchuc, el listado de representantes de las ciento veinte localidades-comunidades a efecto de convocarlos para la instalación de la Asamblea General, instalándose dos días después con la asistencia de ciento once localidades-comunidades con carácter de permanente reanudándose la Mesa de Debates después de un receso el veintisiete de febrero del mismo año, en un ir y venir de recesos y reanudaciones, el día once de marzo del año en curso los integrantes de la Mesa de debates de la Asamblea General del municipio de Oxchuc solicitan prórroga para que a más tardar el martes diecinueve de marzo de dos mil diecinueve entregaran las normas que regirán la elección por sistemas normativos (usos y costumbres).

Dicha solicitud constituye propiamente una decisión de la Asamblea General del municipio de Oxchuc en aras de consolidar un sistema normativo interno acorde con la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos. Cabe destacar que la concesión de dicha prorroga no se opone con los plazos y términos establecidos en la Convocatoria de referencia.

En este acuerdo se aprueba la prórroga solicitada por los integrantes de la Mesa de debates de la Asamblea General del Municipio de Oxchuc, Chiapas, para la entrega de las normas que regirán la elección de sus autoridades municipales conforme con el sistema normativo interno con la fecha antes señalada.

ACUERDO
Consejo General

IEPC
INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CHIAPAS

Proceso Electivo de Oxchuc

Fecha de aprobación: 29 de marzo de 2019.

Número	Acuerdo
IEPC/CG-A/016/2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se validan las normas que regirán la elección de las autoridades municipales del municipio de Oxchuc, Chiapas, conforme su Sistema Normativo Interno.

Ver documento completo

Con fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve se recibió en este Instituto Electoral el oficio firmado por los integrantes de la Mesa de debates de la Asamblea General del municipio de Oxchuc, mediante el cual hacen entrega de las "actas de asamblea normas (SIC) de Lineamientos para la Elección por Sistemas (SIC) Normativos Internos".

Tres días después esta autoridad electoral, notifico al Presidente de la Mesa de Debates de la Asamblea General de dicho municipio las omisiones, aclaraciones y observaciones advertidas del análisis preliminar a las reglas que regirán la elección de las autoridades municipales en el municipio de Oxchuc, Chiapas, con un plazo de cuatro días naturales para subsanar las mismas.

El veinte cinco de marzo del mismo año, se recibieron los "ajustes (sic) de los Lineamientos del proceso de elección del Ayuntamiento municipal de Oxchuc", realizándose una mesa de trabajo y diálogo entre personal de este Instituto y los integrantes de la Mesa de Debates, con la finalidad de que dicho órgano comunitario expusiera el contexto y los fundamentos culturales que sustentaran las modificaciones adoptadas por la Asamblea General.

Una vez realizadas las modificaciones a las normas de la elección, el Consejo General de este Instituto Electoral validó las "Normas para la elección de las autoridades Municipales del municipio de Oxchuc, Chiapas, conforme a su Sistema Normativo Interno", se precisa que la validación de dichas normas se regirían según lo mandatado a este Órgano Electoral por el Congreso del Estado, se realizó la luz del criterio jurisprudencial 37/2016, emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que lleva por rubro "COMUNIDADES INDÍGENAS. EL PRINCIPIO DE MAXIMIZACIÓN DE LA AUTONOMÍA IMPLICA LA SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN DEL SISTEMA NORMATIVO INTERNO" la cual en esencia sostiene que se debe "privilegiar el principio de maximización de la autonomía, salvaguardando y protegiendo el sistema normativo interno que rige a cada pueblo o comunidad, siempre que se respeten los derechos humanos, lo que conlleva tanto la posibilidad de establecer sus propias formas de organización, como también la de regularlas, pues ambos aspectos constituyen la piedra angular del autogobierno indígena"; en tal sentido se aprueba la validación de las normas que regirán la elección de las autoridades municipales del municipio de Oxchuc, Chiapas, conforme su Sistema Normativo Interno.

ACUERDO
Consejo General

Integración de Comisiones del Consejo General

Fecha de aprobación: 23 de enero de 2019.

Número	Acuerdo
IEPC/CG-A/003/2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se determina conservar la integración actual de las Comisiones Permanentes y Provisional del Consejo General de este Organismo Electoral Local.

Ver documento completo

Atendiendo al principio de certeza y objetividad que deben regir en el funcionamiento de los organismos públicos electorales, a efecto de salvaguardar los derechos de participación política e integración de autoridades electorales; resulta necesario, oportuno y viable, aprobar que la rotación de las Presidencias de las Comisiones Permanentes y Provisional que determine el Consejo General, se realice una vez que los nuevos integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral, sean designados por la autoridad administrativa federal y entren en funciones, en primer lugar, para salvaguardar los derechos de los ciudadanos y/o ciudadanas a integrar las comisiones que deseen en cumplimiento a los perfiles respectivos; y en segundo, para dotar de certeza y continuidad a los trabajos que han realizado y que se encuentran programados para el presente año, manteniéndose las actuales integraciones, y sus presidencias sin cambio alguno.

Las cuales se mantienen integradas de la siguiente manera:

Comisión Permanente de Asociaciones Políticas

Presidente	Manuel Jiménez Dorantes
Integrante	Laura León Carballo
Integrante	Alex Walter Díaz García

Comisión Permanente de Participación Ciudadana

Presidente	Sofía Margarita Sánchez Domínguez
Integrante	Gilberto de Guzmán Bátiz García
Integrante	Alex Walter Díaz García

Comisión Permanente de Organización Electoral

Presidente	Blanca Estela Parra Chávez
Integrante	Laura León Carballo
Integrante	Sofía Margarita Sánchez Domínguez

Integración de Comisiones del Consejo General

Comisión Permanente de Educación Cívica y Capacitación

Presidente	Laura León Carballo
Integrante	Blanca Estela Parra Chávez
Integrante	Gilberto de Guzmán Bátiz García

Comisión Permanente de Quejas y Denuncias

Presidente	Gilberto de Guzmán Bátiz García
Integrante	Manuel Jiménez Dorantes
Integrante	Alex Walter Díaz García

Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral

Presidente	Alex Walter Díaz García
Integrante	Sofía Margarita Sánchez Domínguez
Integrante	Blanca Estela Parra Chávez

Comisión Provisional de Igualdad de Género y No descriminación

Presidente	Laura León Carballo
Integrante	Blanca Estela Parra Chávez
Integrante	Alex Walter Díaz García

CONSEJEROS ELECTORALES
Integrantes de las comisiones

Blanca Estela Parra Chávez

Sofía Margarita Sánchez Dominguez

Gilberto de Guzmán Bátiz García

Manuel Jiménez Dorantes

Laura León Carballo

Alex Walter Díaz García

ACUERDO
Consejo General

Presupuesto 2019

Fecha de aprobación: 23 de enero de 2019.

Número	Acuerdo
IEPC/CG-A/004/2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a propuesta de la Junta General Ejecutiva se aprueba el presupuesto de egresos y programa operativo anual de este Organismo Electoral Local, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, con base a lo aprobado por el H. Congreso del Estado y con fundamento en el artículo 87, numeral 7, fracción V, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana.

Ver documento completo

Mediante este acuerdo se aprobó el Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual de este Organismo Electoral Local, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, con base en lo aprobado por el H. Congreso del Estado y con fundamento en el artículo 87, numeral 7, fracción V del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, siendo lo siguiente:

Monto autorizado por el H. Congreso del Estado de: $ 101´380,453.70 (Ciento un millones trescientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 70/100 M.N.) y aprobación del Programa Operativo Anual (POA) 2019.

Monto autorizado por el H. Congreso del Estado y comunicado de la Secretaría de Hacienda de $40´735,338.08 (Cuarenta millones setecientos treinta y cinco mil trecientos treinta y ocho pesos 08/100 M.N.) para financiamiento público de actividades ordinarias permanentes de Partidos Políticos para el Ejercicio Fiscal 2019.

Se instruye a la Secretaría Administrativa a realizar las gestiones necesarias a efecto de solicitar a la Secretaría de Hacienda, las ampliaciones presupuestales necesarias para la operatividad de este Organismo Público Electoral y las relativas al Financiamiento público de los Partidos Políticos acreditados y con registro ante este Instituto.

ACUERDO
Consejo General

Designación de Funcionarios

Fecha de aprobación: 23 de enero de 2019.

Número	Acuerdo
IEPC/CG-A/005/2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se designa al titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos de este Organismo Electoral Local, a propuesta del Consejero Presidente.

Ver documento completo

El diecisiete de enero de dos mil diecinueve el Consejero Presidente de este Instituto Electoral remitió a las y los integrantes del Consejo General, así como a los representantes de Partidos Políticos con acreditación y registro antes este Organismo Electoral Local, la propuesta para designar al titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, cuatro días más tarde las consejeras y los consejeros electorales del Consejo General, realizaron la entrevista al aspirante siendo grabada en video y transmitida en tiempo real en el portal de Internet de este Instituto.

El veintiuno de enero de dos mil diecinueve, se recibió memorándum y cédula integral e individual de valoración curricular y entrevista, a través de la cual los firmantes de las mismas concluyeron que en apego a los principios rectores que rigen la materia electoral: certeza, imparcialidad, legalidad, independencia, objetividad y máxima publicidad, y tomando en consideración las observaciones vertidas, el Ciudadano Luis Fernando Ruiz Coello, quien fue propuesto para Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, cubrió cabalmente con los requisitos de elegibilidad previstos en el Reglamento de Elecciones, por lo que el Ciudadano Luis Fernando Ruiz Coello, propuesto como Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, es candidato idóneo; por lo que se acordó tomarle protesta de ley con fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve.

Toma de protesta del titular de la Unidad de Servicios Informáticos, ingeniero **Luis Fernando Ruiz Coello**

ACUERDO
Consejo General

Designación de Funcionarios

Fecha de aprobación: 11 de febrero de 2019.

Número	Acuerdo
IEPC/CG-A/006/2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se designa a la titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana de este Organismo Electoral Local, a propuesta del Consejero Presidente.

Ver documento completo

El seis de febrero de dos mil diecinueve el Consejero Presidente de este Instituto Electoral remitió a las y los integrantes del Consejo General, así como a los representantes de Partidos Políticos con acreditación y registro antes este Organismo Electoral Local, la propuesta para designar a la titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, cinco días más tarde las consejeras y los consejeros electorales del Consejo General, realizaron la entrevista a la aspirante siendo grabada en video y transmitida en tiempo real en el portal de Internet de este Instituto.

El once de febrero de dos mil diecinueve, se recibieron las cedulas individuales e integral de valoración curricular y entrevista, así como memorándum; a través de los cuales los firmantes de las mismas concluyeron que en apego a los principios rectores que rigen la materia electoral: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, y tomando en consideración las observaciones vertidas, la ciudadana Caridad Guadalupe Hernández Zenteno, propuesta para titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, cubrió cabalmente con los requisitos de elegibilidad previstos en el Reglamento de Elecciones, por lo que es candidata idónea; y se acordó tomarle protesta de ley con fecha once de febrero de dos mil diecinueve.

Toma de protesta de
la titular de la Dirección
Ejecutiva de Participación Ciudadana
Caridad Guadalupe Hernández Zenteno

ACUERDO
Consejo General

Designación de Funcionarios

Fecha de aprobación: 28 de febrero de 2019.

Número	Acuerdo
IEPC/CG-A/012/2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se designa al titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas de este Organismo Electoral Local, a propuesta del Consejero Presidente.

Ver documento completo

El veintidós de febrero de dos mil diecinueve el Consejero Presidente de este Instituto Electoral remitió a las y los integrantes del Consejo General, así como a los representantes de Partidos Políticos con acreditación y registro antes este Organismo Electoral Local, la propuesta para designar al titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, cuatro días más tarde las consejeras y los consejeros electorales del Consejo General, realizaron la entrevista al aspirante siendo grabada en video y transmitida en tiempo real en el portal de Internet de este Instituto.

El veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, se recibió la cedula individual e integral de valoración curricular y entrevista, así como memorándum; a través de los cuales los firmantes de las mismas concluyeron que en apego a los principios rectores que rigen la materia electoral: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, y tomando en consideración las observaciones vertidas, el ciudadano Ernesto López Hernández propuesto para Titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, cubrió con los requisitos de elegibilidad previstos en el Reglamento de Elecciones; por lo que se acuerda tomarle protesta de ley con fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve.

Toma de protesta del titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas licenciado, **Ernesto López Hernández**

ACUERDO
Consejo General

Normatividad Interna

Fecha de aprobación: 21 de febrero de 2019.

Número	Acuerdo
IEPC/CG-A/008/2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a propuesta de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, se aprueba la designación de la autoridad responsable para sustanciar, analizar, admitir y elaborar los proyectos de resolución con motivo de los escritos de inconformidad que presenten los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Organismo Electoral Local, en contra de los resultados de la evaluación del desempeño.

Ver documento completo

Se propuso y aprobó la designación de la Titular de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso como autoridad responsable para sustanciar, analizar, admitir y elaborar los proyectos de resolución con motivo de los escritos de inconformidad que presenten los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Organismo Público Local, en contra de los resultados de la evaluación del desempeño. Con excepción de aquellos escritos de inconformidad que presenten los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso, para lo cual fungirá como autoridad responsable el Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral.

Cabe señalar que, de conformidad con el Estatuto y los Lineamientos de inconformidades, el Consejo General como órgano superior de dirección de este Organismo Electoral es la instancia competente para aprobar los proyectos de resolución que le presente la autoridad responsable.

ACUERDO
Consejo General

Normatividad Interna

Fecha de aprobación: 29 de marzo de 2019.

Número	Acuerdo
IEPC/CG-A/014/2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se emiten los Lineamientos de la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral Local.

Ver documento completo

En sesión ordinaria del veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, el Consejo General aprobó por unanimidad los Lineamientos de la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral Local, que tienen por objeto sistematizar la información recibida ante el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y establecer que la Oficialía de Partes se encargará de la recepción, clasificación y distribución de los documentos recibidos, a fin de dar certeza en cuanto a la fecha y hora exacta de la recepción de los mismos

Fecha de aprobación: 29 de marzo de 2019

Número	Acuerdo
IEPC/CG-A/015/2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se emiten los Lineamientos del Programa Editorial de este Organismo Electoral Local.

Ver documento completo

De conformidad con lo mandato del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, es atribución de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación "Elaborar, proponer y coordinar el Programa Editorial", a través de la su Comisión Permanente el veintiocho de marzo del presente año, aprobó proponer al Consejo General de este Organismo Público Local Electoral, los "Lineamientos del Programa Editorial".

Para dar cumplimento a dicho mandato resultó necesario que el Consejo General, emitiera una norma que se encargara de regular las actividades que se desarrollarán en el Programa Editorial, para hacer efectivas las determinaciones, estándares y parámetros contemplados en el Código Electoral, logrando con ello implementar un programa editorial competitivo de acuerdo con las exigencias y realidades que imperan en la entidad. Dicho Consejo General aprobó por mayoría de seis votos a favor del cual uno es con voto concurrente y uno en contra con voto particular, los "Lineamientos del Programa Editorial del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana" a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

ACUERDO
Consejo General

Nuevos Partidos Políticos

Fecha de aprobación: 28 de febrero de 2019.

Número	Acuerdo
IEPC/CG-A/010/2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a propuesta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, se tiene por cumplido el requerimiento ordenado mediante acuerdo IEPC/CG-A/234/2018, al Partido Político Local Nueva Alianza Chiapas.

Ver documento completo

El Consejo General de este Organismo Electoral aprobó la propuesta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, donde se tiene por cumplido el requerimiento de realizar las modificaciones exigidas por la normatividad a sus documentos básicos en un plazo de treinta días hábiles, al Partido Político Local "Nueva Alianza Chiapas". Así también, instruyó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas para que realizará las anotaciones derivadas del presente acuerdo en el libro de registro correspondiente.

El cinco de febrero de dos mil diecinueve, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, recibió el oficio signado por la ciudadana Sonia Rincón Chanona, en su calidad de Presidenta del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo anterior;

El doce de febrero de dos mil diecinueve, la misma Dirección recibió en alcance al documento presentado con fecha cinco del mismo mes y año, un escrito sin número con anexos en documentos originales, suscrito por la licenciada Guadalupe Moguel González, representante propietaria ante el Consejo General, del Partido Nueva Alianza Chiapas;

Con fecha veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, emitió acuerdo, por el que se propone al Consejo General, tener por cumplido el requerimiento ordenado, al Partido Político Local, "Nueva Alianza Chiapas", relativo a la modificación de sus documentos básicos.

ACUERDO
Consejo General

Fiscalización de Agrupaciones Políticas

Fecha de aprobación: 28 de febrero de 2019.

Número	Acuerdo
IEPC/CG-A/011/2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a propuesta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, se determinan los tipos de ingresos y egresos que deben comprobar las Organizaciones de Ciudadanos que pretenden obtener su registro como Partido Político Local, así como el procedimiento de fiscalización respecto al origen y destino de los recursos de las mismas.

Ver documento completo

A fin de contar con reglas que doten de certeza y seguridad jurídica respecto de los procedimientos de fiscalización de las organizaciones de ciudadanos interesados en obtener su registro como Partido Local; resulto necesario adecuar los formatos previstos en el Reglamento de Agrupaciones Políticas para el uso de las organizaciones de ciudadanos interesados en obtener su registro como Partido Local, así como la emisión de criterios para la fiscalización de los ingresos obtenidos, de los gastos y su presentación en los informes mensuales, asimismo, resulto necesario aprobar los tipos de Ingresos y Gastos, el requerimiento a las organizaciones de un sistema para los registros contables de las operaciones y emisión de reportes financieros, el procedimiento para la presentación de dichos informes, plazos en los que se habrán de presentar y la designación del Representante Financiero, de tal manera que los sujetos obligados tengan de forma clara e indubitable cuáles serán sus obligaciones así como el medio para cumplirlas en tiempo y forma, en los términos siguientes:

Mes	Fecha Límite para la Presentación del Informe Mensual	Notificación del Informe Preliminar de Resultados (15 días hábiles)	Respuesta del Informe Preliminar de Resultados (10 días hábiles)
*** Enero** *** Febrero**	20 de Marzo	10 de Abril	26 de Abril
Marzo	10 de Abril	6 de Mayo	20 de Mayo
Abril	10 de Mayo	31 de Mayo	14 de Junio
Mayo	10 de Junio	01 de Julio	15 de Julio
Junio	10 de Julio	31 de Julio	14 de Agosto
Julio	12 de Agosto	02 de Septiembre	17 de septiembre
Agosto	10 de Septiembre	02 de Octubre	16 de Octubre
Septiembre	10 de Octubre	31 de Octubre	14 de Noviembre
Octubre	11 de Noviembre	02 de Diciembre	16 de Diciembre
Noviembre	10 de Diciembre	16 de Enero 2020	30 de Enero 2020
Diciembre	10 de Enero 2020	31 de Enero 2020	17 de Febrero 2020

* Por única ocasión los informes correspondientes a los meses de enero y febrero, se presentarán de manera acumulada, a más tardar el 20 de marzo del 2019.

Nuevos Partidos Políticos

Número	Resolución
001_RESOLUCIÓN IEPC.CG-R.001.2019	Resolución del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se declara el desechamiento del escrito presentado por la ciudadana, Antonia Vázquez Cruz, quien se ostenta como presidenta de la asociación "Avanzamos contigo para una vida mejor", con base en el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.

Ver documento completo

El Consejo General de este organismo electoral declaró el desechamiento del escrito presentado por la ciudadana, Antonia Vázquez Cruz, quien se ostenta como presidenta de la asociación "Avanzamos contigo para una vida mejor", ello, con base en el dictamen presentado por la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.

Número	Resolución
004_IEPC.CG-R.002.2019	Resolución del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se declara el desechamiento definitivo, del escrito de manifestación de intención y sus anexos, presentados por la organización de ciudadanos interesados en constituirse como Partido Político Local, "Asociación Pluriétnica Intercultural Estatal", al actualizarse la hipótesis contenida en el Artículo 14 , Numeral 1, Fracción III, con relación a los Artículos 15, Numeral 1 , Fracción II y 23, del Reglamento para el registro de Partidos Políticos Locales en Chiapas, y con base en el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.

Ver documento completo

El Consejo General de este Instituto declaró el desechamiento definitivo del escrito de manifestación de intención y sus anexos, presentados por la organización de ciudadanos interesados en constituirse como Partido Político Local, "Asociación pluriétnica intercultural estatal", con base en el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.

Nuevos Partidos Políticos

Número	Resolución
005_IEPC.CG-R.003.2019	Resolución del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que resolución del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se declara el desechamiento definitivo, del escrito de manifestación de intención y sus anexos, presentados por la organización de ciudadanos interesados en constituirse como partido político local, "Todos Avancemos por Chiapas", al actualizarse la hipótesis contenida en el artículo 14, numeral 1, fracción III, con relación a los artículos 15, numeral 1, fracción II y 23, del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales en Chiapas, y con base en el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.

Ver documento completo

El Consejo General de este organismo electoral declaró el desechamiento definitivo del escrito de manifestación de intención y sus anexos, presentados por la organización de ciudadanos interesados en constituirse como Partido Político Local, "Todos Avancemos por Chiapas", al actualizarse la hipótesis contenida en el artículo 14, numeral 1, fracción III, con relación a los artículos 15, numeral 1, fracción II Y 23, del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales en Chiapas", y con base en el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.

Número	Resolución
006_IEPC.CG-R.004.2019	Resolución del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se declara la procedencia del escrito de manifestación de intención y anexos, presentados por la organización de ciudadanos "Por que Creemos en Nosotros", a fin de que continúe con los actos previos a la solicitud de registro como Partido Político Local, con base en el dictamen presentado por la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.

Ver documento completo

Se declaró la procedencia del escrito de manifestación de intención y anexos, presentados por la organización de ciudadanos "Porque creemos en nosotros", a fin de que continúe con los actos previos a la solicitud de registro como Partido Político Local, ello, con base en el dictamen presentado por la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.

Nuevos Partidos Políticos

Número	Resolución
007_IEPC.CG-R.005.2019	Resolución del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se declara la procedencia del escrito de manifestación de intención y anexos, presentados por la organización de ciudadanos "Pensemos en Chiapas A.C.", a fin de que continúe con los actos previos a la solicitud de registro como Partido Político Local con base en el dictamen presentado por la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.

Ver documento completo

El Consejo General de este Organismo Electoral declaró la procedencia del escrito de manifestación de intención y sus anexos, presentados por la organización de ciudadanos "Pensemos en Chiapas A.C.", a fin de que continúe con los actos previos a la solicitud de registro como Partido Político Local, con base en el dictamen presentado por la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.

Procedimientos Sancionadores

Número	Resolución
002_RESOLUCIÓN CG CQD 004.2019 PCU	Resolución del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, dentro del procedimiento ordinario sancionador, con número de expediente IEPC/PO/CG/CQD/Q/DEOFICI0/004/2018, iniciado en contra del Partido Chiapas Unido y el ciudadano Francisco Ricardo López Velasco por el probable incumplimiento de las disposiciones establecidas en la legislación electoral y por probables conductas contrarias al desarrollo de la vida democrática de la entidad.

Ver documento completo

Se substancio legalmente el Procedimiento Ordinario Sancionador, iniciado por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en contra del Partido Chiapas Unido, y del ciudadano Francisco Ricardo López Velasco, por conductas contrarias al desarrollo de la vida democrática de la entidad y por actualizar supuestos normativos de violaciones graves a los principios rectores de la función electora!, previsto en la norma, en términos de la Calificación de la falta e individualización de la sanción.

Número	Resolución
003_RESOLUCIÓN CG CQD 005.2019 PRI	Resolución del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, dentro del Procedimiento Ordinario Sancionador, con número de expediente IEPC/PO/CG/CQD/Q/DEOFICI0/005/2018, en contra del Partido Revolucionario Institucional, y de los ciudadanos Julián Nazar Morales y Liliana de María Penagos García, por el probable incumplimiento de las disposiciones establecidas en la legislación electoral y por probables conductas contrarias al desarrollo de la vida democrática de la entidad.

Ver documento completo

En sesión extraordinaria del veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, el Consejo General aprobó por unanimidad la resolución del expediente IEPC/PO/CG/CQD/Q/DEOFICIO/005/2018, relativo al Procedimiento Ordinario de investigación, iniciado de oficio en contra del Partido Revolucionario Institucional y los ciudadanos Julián Nazar Morales y Liliana de María Penagos García, por conductas contrarias a la vida democrática de la entidad, decretando responsabilidad administrativa de los investigados e imponiendo como sanciones al Partido Revolucionario Institucional, la reducción del 25% de la ministración mensual que le corresponde, por concepto de financiamiento público, para el sostenimiento de sus actividades ordinaras permanentes del ejercicio fiscal 2019, y a los ciudadanos Julián Nazar Morales y Liliana de María Penagos García, se impuso la sanción consistente en amonestación pública, asimismo, al ciudadano Edgar Oswaldo Rosales Acuña, se hacen efectivas las medidas de apremio consistentes en multa de 50 y 100 veces la unidad de medida de actualización vigente en el estado.

IEPC
INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CHIAPAS

GACETA

Instrumento de difusión de Acuerdos y Resoluciones

Esta Gaceta Democrática ofrece una síntesis de los Acuerdos y Resoluciones emitidos por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, así también la posibilidad de acceder a los Acuerdos o Resoluciones completos a través de un click.

Lo anterior para poner a disposición de la Ciudadanía de manera fácil y accesible, en cumplimiento del principio de máxima publicidad, las decisiones colegiadas de este Instituto, correspondiente al primer trimestre (enero - febrero - marzo) de dos mil diecinueve.